

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00109.

Por cuanto una vez revisados los documentos allegados como base de la ejecución, se observa que el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de garantía real es el Municipio de Soacha (Cundinamarca) y no ésta ciudad capital, y que además el demandado tiene su domicilio en ese Municipio, el Despacho con fundamento en el artículo 28, numeral 7° del Código General del Proceso, procede a rechazarla.-

Así las cosas y como quiera que el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de garantía real, corresponde al Municipio de Soacha – Cundinamarca, este Funcionario carece de competencia para conocer de la presente acción ejecutiva.-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por TIBERIO HERNÁNDEZ GALEANO en contra de ISMAEL ELEAZAR ROMERO GUTIÉRREZ, por falta de competencia (factor territorial).-

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos al señor Juez Civil Municipal – Reparto – y/o Juez Promiscuo Municipal – Reparto – de Soacha (Cundinamarca), por ser el Funcionario competente para su trámite. Ofíciase.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 037, hoy 08 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02f38520db2c3e6d85a8992cb9641a82f5ee5217a55b7effb400db1f43454dc8

Documento generado en 04/03/2021 06:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>